REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 521 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 DIC 2023

VISTO: La Carta S/N de fecha 06 de diciembre de 2023, presentada por la señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ** y el Informe N° 773-2023/GRP-480300, de fecha 18 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 412-1991/REGION GRAU-P, de fecha 23 de setiembre de 1991, se resuelve en su artículo primero, otorgar Pensión por Cesantía entre otros funcionarios a la Señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ**, inmersos en los alcances del D.L N° 20530, en el cargo de Directora, categoría remunerativa F-3;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 06 de diciembre, la señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ,** identificada con DNI N° 02608807, pensionista titular del Decreto Ley N° 20530, de la Sede del Gobierno Regional Piura**,** solicita subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo por motivo del deceso de su señora madre quien en vida fue **TEOFILA CRUZ DE GARCIA,** identificada con DNI N° 03348549**,** acaecido el día 24 de noviembre de 2023 en su domicilio Jr. Lambayeque N° 574, provincia y departamento de Piura, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento de la recurrente expedida por el Concejo Distrital de Chalaco-Registro de Estado Civil, con la cual demuestra el parentesco con la fallecida, Acta de Defunción con código de barra N° 5001378757, de fecha 28 de noviembre de 2023, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, Certificado de Defunción General N° 2000875303, de fecha 24 de noviembre, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, los cuales certifican que el deceso se produjo el 24 de noviembre de 2023, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-55 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el importe de trescientos y 00/100 soles (S/. 300.00), extendida por **FUNERARIA CALDERON**, por alquiler de coche porta flores adicional, Boleta de Venta Electrónica N° BFD7-5764 de fecha 25 de noviembre de 2023, por el importe de Ml Trescientos y 00/100 soles (S/.1,300.00) por servicio de sepelio tradicional, extendida por **PARQUES DEL RECUERDO;**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público" y en el numeral 4.6° del mismo dispositivo especifica que **"los subsidios por fallecimiento:** "la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/, 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 521 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 DIC 2023

beneficiario que corresponda";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en el numeral 4.7 especifica que: el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), Se otorga a pedido de la beneficiara o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder";

Que, mediante el Artículo 149°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, con la documentación que anexa a su pretensión a la servidora cesante señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ**, le corresponde percibir Subsidio por fallecimiento y Gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señora madre quien en vida fue Sra. **TEOFILA CRUZ DE GARCIA**, para lo cual ha cumplido con adjuntar documentación fehaciente que demuestran los gastos realizados de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, ARTICULO 4°, NUMERAL 4.6 Y NUMERAL 4.7;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ,** Pensionista titular del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Directora, categoría remunerativa F-3, de la Sede del Gobierno Regional Piura el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **TEOFILA CRUZ DE GARCIA,** la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00);** en aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de la señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ,** Pensionista titular del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 521 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 27 DIC 2023

Directora, categoría remunerativa F-3, de la Sede del Gobierno Regional Piura el derecho a percibir el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo de su señora madre quien en vida fue **TEOFILA CRUZ DE GARCIA,** la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, por concepto de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, en estricta aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **SILVIA ROSAURA GARCIA CRUZ**, en su domicilio real sito en Calle Libertad N° 204-Barrio Norte-Piura, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de recursos Humanos, para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Angel Arturo Calcay Ramos
Jefe

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
JEFE

GOBIERNO REGIONAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
JEFA